

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
No. 360 - 2025**

**MINISTERIO DE SALUD
ADJUDICACIÓN PROCESO**

Concurso Selección Consultor Individual No.

CSCI-07-05-2025 "Supervisión para la Construcción del Hospital Primario "San Rafael" en San Rafael del Sur"

OFELIA MARÍA VILLALOBOS BRAVO, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 69-2025, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 86, del quince de mayo del año dos mil veinticinco, Ley No. 1075, "*Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa*", aprobada el 10 de junio de 2021, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: El Arto. 12, numeral 5 de la Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; y el Arto 27 del Decreto No. 71-98, *Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, los Artos. 53 y 54 de la Ley No.1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco; y Decreto No. 07-2025 "*Reglamento a la Ley No. 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 83 del doce de mayo del año dos mil veinticinco; Dicta la siguiente Resolución;

CONSIDERANDO:

I

Que la Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", establece que cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes.

II

El presente procedimiento de contratación se regirá de conformidad a lo establecido en la Ley No.1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", Art. 5, Principios de la Contratación Administrativa: Eficiencia y Celeridad, Publicidad, Transparencia, Igualdad, y Libre Concurrencia, Vigencia Tecnológica, Control, Subsanabilidad, Integridad, y Debido Proceso.

III

Que la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", Artículo 29 Modalidades de la Contratación Administrativa: Las contrataciones del Estado se realizarán, según el valor del contrato o circunstancias especiales, mediante las siguientes modalidades: 5. Concurso de Consultores: Modalidad para seleccionar consultores individuales o firmas, sin importar el monto. La adjudicación se basará en calificaciones técnicas y profesionales, no en el precio.

IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 298-2025, de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticinco, se autorizó el inicio del proceso de procedimiento administrativo a través de Proceso Concurso Selección Consultor Individual No. CSCI-07-05-2025 "*Supervisión para la Construcción del Hospital Primario "San Rafael" en San Rafael del Sur*", se constituyó el Comité de Evaluación quien emitió sus recomendaciones. El presente proceso se desarrolló con número

El número PAC: 11338. El monto presupuestado para esta Contratación es de C\$400,000.00 (cuatrocientos mil córdobas netos) con fuente de financiamiento fondos de Rentas del tesoro, según verificación presupuestaria emitida por la División General Administrativa-Financiera, de fecha 12 de mayo 2025.

V

Que el Comité de Evaluación, a través de Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha once de junio del año dos mil veinticinco, recomienda a la Máxima Autoridad adjudicar la presente contratación a favor de la Consultora Arq. Yahoska Parajón Salazar, por cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia, y está calificada para ejecutar el contrato.

Por tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación, correspondiente al Proceso Concurso Selección Consultor Individual No. CSCI-07-05-2025 "Supervisión para la Construcción del Hospital Primario "San Rafael" en San Rafael del Sur", contenidas en Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha once de junio del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO: Se adjudica el presente proceso de contratación a favor de la Consultora Arq. Yahoska Parajón Salazar, por un monto total de C\$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil córdobas netos).

TERCERO: FORMA DE PAGO:

La forma de pago establecida en el contrato se realizará de la siguiente manera:

Honorarios: se pagarán honorarios mensuales de C\$ 50,000.00 (Cincuenta mil córdobas netos), contra presentación de informes de avances de actividades recibidos a satisfacción. Los pagos incluyen honorarios, alojamiento, transporte y alimentación, seguro o cualquier otro gasto asociado a la prestación del servicio de consultoría de supervisión. El monto total de la consultoría es de C\$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil córdobas netos).

CUARTO: **Duración de la Supervisión:** (8) ocho meses calendario de dedicación completa y exclusiva a esta consultoría, contados a partir de la orden de inicio emitida por la DCASEP.

QUINTO: **Lugar de Trabajo:** El proyecto se encuentra ubicado en el Departamento de Managua, Municipio de San Rafael del Sur, km. 48.5 carretera a Masachapa.

SEXTO: **Contraparte institucional:** División General de Infraestructura para la Salud (MINSa - Nivel Central, Managua).

SEPTIMO: **Relación Contractual:** Será a través de Contrato.

- OCTAVO:** Los miembros del Comité de Seguimiento de Contrato estará conformado por: División General de Adquisiciones, Dirección de Asesoría Legal, y Dirección General de Infraestructura para la Salud.
- NOVENO:** La firma del contrato se realizará en la Dirección de Asesoría Legal del Lic. Gioconda Estefanía Urbina Membreño, es la Delegada del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación de la suscrita Ministro de Salud, mediante Acuerdo Ministerial No. 211-2025, emitida el 24 de marzo del año dos mil veinticinco, es el representante por el Ministerio de Salud, autorizado para la firma del contrato.
- DECIMO:** La presente Resolución Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese la presente a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco.



**MINISTRA
DE SALUD**

OFELIA MARÍA VILLALOBOS BRAVO
Ministra de Salud

4619
Siempre
+ allá!
AVANZANDO EN
LA REVOLUCIÓN!